



DECRETO N° 1219

TEMUCO, 10 AGO. 2012

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 24 AGOSTO 2012**  
Rol : 7-2410  
Actividad Económica : OFIC. ADM. EMPRESA CONSULTORA Y OBRAS MENORES  
Código Actividad : 454.000  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : PSJE. LA SIERRA N°732, TEMUCO  
Nombre Del Contribuyente : EMPRESA DE CONSULTORIAS SOCIALES MONICA PATRICIA FIGUEROA FIGUEROA  
Rut : 76.204.563-K  
Dirección Particular : PSJE. LA SIERRA N°732, TEMUCO  
Fecha De Solicitud : 24/07/2012  
Otorgación N° : 170  
Fecha : 24/07/2012  
Rol Avalúo : 4007 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LBG/MRU/mym/mpñ.

  
"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital).

ORD. 494

489662